

**RESOLUCION No. 465**

**POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA LABORAL EN CONTRA DE JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.725.032, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A ARL SURA.**

Armenia, a los Nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2088 del 22-11-2013

**1.OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede el Despacho a evaluar el mérito de las averiguaciones preliminares dentro de las presentes diligencias adelantadas en contra de JULIÁN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.725.032, con el fin de determinar si es procedente o no iniciar la correspondiente investigación administrativa laboral.

**2.DESCRIPCION Y DETERMINACION DE LA CONDUCTA**

Que Mediante documento radicado con el número 2088 del 22 de noviembre de 2013, fue radicado en ésta Dirección Territorial reporte de empresas con dos períodos de mora en el pago de aportes, durante el mes de julio de 2013.

Que el señor JULIÁN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.725.032, fue constituido en mora por la ARL SURA, en fecha 4 de septiembre de 2013.

Que por medio de Acto de Trámite sin número, de fecha 13 de enero de 2014, se inició la averiguación preliminar dentro de la presente actuación, para lo cual se ordenó requerir al señor JULIÁN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.725.032, para que presentara copia del pago de aportes a la ARL SURA, durante los meses de mora del 2013.

**3.LOS HECHOS QUE LO ORIGINAN**

Que el empleador está en mora cuando no ha cumplido con su obligación de pagar los aportes correspondientes dentro del término estipulado en las normas legales vigentes. Para tal efecto, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales respectiva, enviará a la última dirección conocida de la empresa o del contratista afiliado una comunicación por correo certificado en un plazo no mayor a un (1) mes después del no pago de los aportes.

## RESOLUCION No. 465

**POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA LABORAL EN CONTRA DE JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.725.032, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A ARL SURA.**

Que una vez recibida la información emanada de la ARL SURA, se evidencia que el procedimiento establecido en la Ley 1562 de 2012 en su artículo 7, se completó por parte de dicha entidad, ya que se constituyó en mora al presunto deudor.

Así mismo, verificada la información contenida en el expediente, se encontró que el señor Julián Andrés Jimenez, presentó en fecha 24 de enero de 2014, evidencia del pago de dichos aportes, correspondientes a los meses reportados en mora por la ARL.

**4. ANALISIS DE LA DECISIÓN**

Después de haber efectuado el análisis probatorio correspondiente, se llegó a la conclusión que no existe mérito para adelantar investigación administrativa laboral en contra del señor JULIÁN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.725.032, por presunta mora en el pago de aportes a la ARL SURA, durante el mes de julio de 2013, tal y como se reportó en su oportunidad, ya que fue presentado el soporte de pago correspondiente por parte del investigado, por tanto se trata de un hecho superado.

En mérito de lo expuesto se,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR**, la investigación administrativa laboral en contra del señor JULIÁN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 9.725.032, por posible renuencia o incumplimiento de las normas de riesgo laboral vigentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

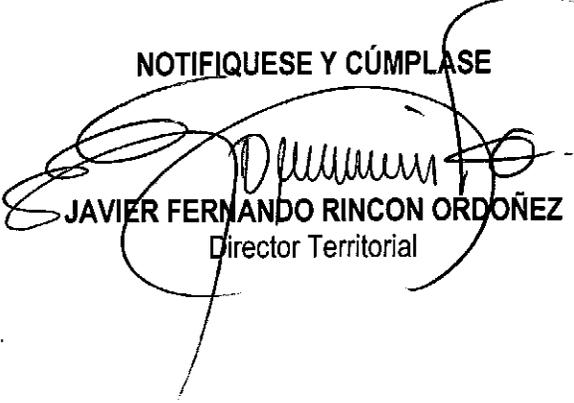
**ARTICULO TERCERO: INFORMAR** que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición, ante el funcionario que expidió la decisión y Apelación, ante el inmediato superior administrativo, conforme a lo señalado en el artículo 74 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**RESOLUCION No. 465**

**POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA LABORAL EN CONTRA DE JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.725.032, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A ARL SURA.**

**ARTICULO CUARTO:** LIBRAR las comunicaciones pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER FERNANDO RINCON ORDOÑEZ**  
Director Territorial

Elaboró: Sandra Eliana GR  
Revisó/ aprobó: JF Rincón Ordoñez.

